



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

DECRETO NÚMERO 0077 DE

27 ENE 2026

"Por medio del cual se efectúa un encargo en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 0055 de 22 de enero de 2026, se declaró insubsistente a **ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO**, identificado con número de cédula 91.489.276 en el empleo de Director General de la Unidad Administrativa Especial Código 0015, Grado 28 de la planta de personal de la Unidad de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se encargó del empleo de Director General de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a **BREINER RAFAEL OSORIO PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.031.910, quien se desempeña como Asesor, Código 1020 Grado 05 del Despacho del Director de Departamento del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, sin separarse de las funciones del empleo del cual es titular.

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y funciones asignadas al empleo de Director General de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, es procedente encargar a la funcionaria **ALIX DUNIEKA AGUILAR TIRADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.189.267, quien se desempeña como Director Técnico, Código 100, Grado 23 de la Dirección de Asuntos Étnicos, sin separarse de las funciones del empleo del cual es titular y dar por terminado el encargo de **BREINER RAFAEL OSORIO PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.031.910, quien se desempeña como Asesor, Código 1020 Grado 05 del Despacho del Director de Departamento del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Terminar encargo. Terminar el encargo de **BREINER RAFAEL OSORIO PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.031.910, quien se desempeña como Asesor, Código 1020 Grado 05 del Despacho del Director de Departamento del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en el

Continuación del Decreto "Por medio del cual se declara insubsistente un empleo de libre nombramiento y remoción y se efectúa un encargo interinstitucional en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas"

empleo de Director General de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, efectuado mediante Decreto No. 0055 de 22 de enero de 2026-.

Artículo 2°. Encargo. Encargar a partir de la fecha del empleo Director General de la Unidad Administrativa Especial Código 0015, Grado 28 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a **ALIX DUNIEKA AGUILAR TIRADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.189.267, quien se desempeña como Director Técnico, Código 100, Grado 23 de la Dirección de Asuntos Étnicos de la planta de la misma entidad, sin separarse de las funciones del empleo del cual es titular.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar el contenido de este decreto a **BREINER RAFAEL OSORIO PINTO** y a **ALIX DUNIEKA AGUILA TIRADO**, a través de la Oficina de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Artículo 4°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los

27 ENE 2026

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

MAURICIO RODRÍGUEZ AMAYA